



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 474 / 2011

FECHA : 07 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ALSACIA**

N° 1322

población **VISTA OESTE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **ANITA MARIA LUEGMAYER ROSENBERG**

R.U.T. N° 11.139.813-5

Rol **3528-13**

PERMISO OTORGADO N° 202

FECHA 19/08/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>23,54 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>23,54 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°902 DEL 29/07/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°902 DEL 29/07/2011

ESSAL

Electricidad

Certificado N°2783983 DEL 29/07/2011

SAESA

Pavimentos

Certificado N°208 DEL 26/08/2011

SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 23,54 M2 de un total de 44,49 M2, propiedad ubicada en calle Alsacia N°1322, Vista Oeste, de propiedad de Anita Luegmayer R.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albecht

ESP/ETM/rsev

